



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera que indica, entre el Ministerio del Interior y MANISS, Nuevas Ideas en Salud Mental Limitada, para la implementación de un Programa de Capacitación en Materia de Autocuidado y Enfrentamiento a Situaciones Críticas.

ADJUNTA CON

DECRETO EXENTO N° 2874

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DE 2010

CONSIDERANDO HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la entidad denominada "MANISS, Nuevas Ideas en Salud Mental Limitada", ha previsto ejecutar durante el año 2010 un Programa de Capacitación en Materia de Autocuidado y Enfrentamiento a Situaciones Críticas;

Que, "MANISS, Nuevas Ideas en Salud Mental Limitada", es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar programas o proyectos en materia de prevención y/o rehabilitación de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la sociedad "MANISS, Nuevas Ideas en Salud Mental Limitada", han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta el proyecto antes indicado, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Decreto que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1.369, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

- VIAJES
- DESTINACION
1. División de Administración y Finanzas
 2. CONACE
 3. MANISS Nuevas Ideas en Salud Mental Limitada (Dir: República Árabe de Egipto N° 625, Las Condes)
 4. Partes

9167180

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 19 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior y la sociedad "MANISS, Nuevas Ideas en Salud Mental Limitada", en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la citada entidad para la implementación durante el año 2010 de un programa de capacitación y seguimiento de mujeres embarazadas con consumo de drogas.

ARTICULO SEGUNDO: El texto del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 19 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y MANISS, Nuevas Ideas en Salud Mental, RUT N° 76.099.672-6, representada por doña Lorena Alejandra Contreras Escudero, ambos domiciliados en calle República Árabe de Egipto N° 625, Comuna de Las Condes, Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA, han resuelto realizar un proyecto denominado "Taller de Autocuidado y Enfrentamiento a Situaciones de Crisis y Emergencias".

El objetivo general de este proyecto es fomentar estrategias de autocuidado para la promoción de la salud, la resiliencia y la prevención del desgaste físico y mental, tanto a nivel individual como grupal, generando acciones concretas destinadas a conservar la salud y prevenir la aparición de trastornos vinculados a la traumatización vicaria, desgaste laboral, estrés, depresión y otras manifestaciones post terremoto.

Los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Proporcionar un espacio de vaciamiento y descomprensión del estrés.
- b) Facilitar el autoreconocimiento del desgaste personal y grupal.
- c) Promover el autocuidado desde una perspectiva holística basada en los conceptos de psicología humanística y la resiliencia.
- d) Incorporar en los participantes la importancia de la conciencia corporal como parte del desarrollo del autocuidado personal.
- e) Promover en los participantes la importancia de estar en el presente, aquí y ahora como forma de disminuir el estrés.
- f) Promover la construcción de nuevas narrativas resilientes en los participantes.
- g) Integrar los conocimientos y destrezas adquiridos en los proyectos de vida de los participantes.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA, para la realización en del proyecto de formación denominado "Taller de Autocuidado y Enfrentamiento a Situaciones de Crisis y Emergencias".



CUARTO: MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, lo que efectuará en el plazo de tres meses contados desde la fecha de celebración del presente Convenio, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA, ascenderá a la suma única y total de \$ 7.040.000.- (siete millones cuarenta mil pesos), incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de cinco meses, cuya renovación podrá ser solicitada según calificación del Ministerio del Interior.

SEXTO: MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos tres meses contados desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio un Informe Final de Ejecución del Programa y la rendición de gastos correspondientes, de conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2010".

DECIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece doña Lorena Alejandra Contreras Escudero por MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA consta de escritura pública de fecha 30 de abril de 2010 otorgada ante don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular de la 21° Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Lorena Contreras Escudero. Representante Legal. MANISS Sociedad Limitada. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de **\$7.040.000.-**, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la sociedad "MANISS, Nuevas Ideas en Salud Mental Limitada", dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2010 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la sociedad "MANISS, Nuevas Ideas en Salud Mental Limitada", en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

RGG

**SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

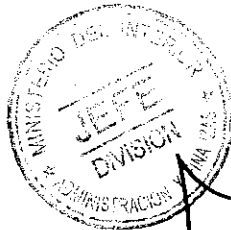
CERTIFICADO N° 403

FECHA 20 de agosto de 2010

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	2874
FECHA	19 de agosto de 2010
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y MANISS Nuevas Ideas en Salud Mental Ltda.

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	7.040.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001



John Barra Inostroza
Jefe División de Administración
y Finanzas



CERTIFICADO

LESLIE ROGERS PONCE, Jefa de Unidad de Contabilidad y Rendición de Cuentas del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, certifica que la institución **MANISS Nuevas Ideas en Salud Mental Ltda.** individualizada en el Decreto Exento N° 2874 de 19 de agosto de 2010, documento que a la fecha del presente se encuentra en trámite de firmas en el Ministerio del Interior, no posee deuda con esta Secretaría Ejecutiva.


LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad y
Rendición de Cuentas
Consejo Nacional para el Control
de Estupefacientes



Santiago, agosto 19 de 2010



**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y MANISS NUEVAS IDEAS EN SALUD
MENTAL PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN EN MATERIA DE AUTOCUIDADO Y
ENFRENTAMIENTO A SITUACIONES CRÍTICAS**

En Santiago de Chile, a 19 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y MANISS, Nuevas Ideas en Salud Mental, RUT N° 76.099.672-6, representada por doña Lorena Alejandra Contreras Escudero, ambos domiciliados en calle República Árabe de Egipto N° 625, Comuna de Las Condes, Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

denominado "Taller de Autocuidado y Enfrentamiento a Situaciones de Crisis y Emergencias".

CUARTO: MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, lo que efectuará en el plazo de tres meses contados desde la fecha de celebración del presente Convenio, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA, ascenderá a la suma única y total de \$ 7.040.000.- (siete millones cuarenta mil pesos), incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de cinco meses, cuya renovación podrá ser solicitada según calificación del Ministerio del Interior.

SEXTO: MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos tres meses contados desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio un Informe Final de Ejecución del Programa y la rendición de gastos correspondientes, de conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de

Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2010".

DECIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece doña Lorena Alejandra Contreras Escudero por MANISS, NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL LIMITADA consta de escritura pública de fecha 30 de abril de 2010 otorgada ante don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular de la 21° Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

MANISS NUEVAS IDEAS EN
SALUD MENTAL LTDA.
RUT: 76.099.672-6


LORENA CONTRERAS ESCUDERO
REPRESENTANTE LEGAL
MANISS SOCIEDAD LIMITADA



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

